

RESOLUCIÓN ACC/ /2022, de 8 de febrero, de convocatoria de subvenciones para mejorar las infraestructuras para la gestión de los residuos municipales en Catalunya en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Vista la Resolución ACC/15/2022, de 10 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para mejorar las infraestructuras para la gestión de los residuos municipales en Catalunya en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU;

Vistos el capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de normativa aplicable; la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de acceso a la información pública y el buen gobierno, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;

Dado que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas;

Visto el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Catalunya adoptado el 13 de diciembre de 2021, el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Fondo de Gestión de Residuos Municipales de 9 de diciembre de 2021 y el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Área Económica de la Agencia de Residuos de Catalunya,

Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria de subvenciones para el año 2022 en régimen de concurrencia competitiva para mejorar las infraestructuras para la gestión de los residuos municipales en Catalunya.
2. La tramitación, la resolución y el otorgamiento de las subvenciones que prevé esta convocatoria, y las condiciones, los criterios de valoración, los requisitos de participación y la documentación que es necesario aportar, se rigen por las bases de la Resolución ACC/15/2022, de 10 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para mejorar las infraestructuras para la gestión de los residuos municipales en Catalunya en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
3. La dotación máxima que prevé esta convocatoria es de trece millones seiscientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y seis euros con noventa céntimos (13.632.956,90 €), que se aplicará a las partidas presupuestarias 760.0001, 761.0001 y 765.0001 correspondientes al presupuesto de la Agencia de Residuos para el año 2022.

Este presupuesto se distribuirá como se indica a continuación:

Línea 1: 6.799.623,57 €

Línea 2: 2.000.000,00 €

Línea 3: 4.833.333,33 €

Estas dotaciones presupuestarias pueden ser modificadas de acuerdo con la normativa vigente, de forma que los fondos no utilizados en una línea de actuación se podrán reasignar a las otras líneas, en función de las solicitudes admitidas.

La asignación presupuestaria de esta convocatoria puede ser objeto de ampliación de acuerdo con la normativa aplicable y según la disponibilidad presupuestaria.

La concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4. El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5. El órgano instructor del procedimiento para la concesión de las subvenciones es el Área de Infraestructuras de la Agencia de Residuos de Catalunya.

La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde al director de la Agencia de Residuos de Catalunya, de acuerdo con el artículo 93 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre. La resolución, debidamente motivada, se debe dictar y notificar en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Sin perjuicio de la obligación de emitir resolución, transcurrido el plazo mencionado sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, las solicitudes se entienden desestimadas y, en consecuencia, denegada la ayuda, de acuerdo con el artículo 54.2 e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.

La resolución del procedimiento se notifica mediante su publicación en el Tablón electrónico de anuncios de la Generalitat de Catalunya (<https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=1>). Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene sus mismos efectos.

6. La resolución del procedimiento de concesión agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 67.1 del texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio. Contra esta Resolución, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos de Barcelona en un plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación, o, potestativamente, un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación de acuerdo con los artículos 75 y 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, ante la consejera de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

8. Esta Resolución entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Firmado electrónicamente,

Isaac Peraire i Soler
Director de la Agencia de Residuos de Catalunya